

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 18
SERIE 2010-2011
(P. de R. Núm. 12, Serie 2010-2011)**

APROBADA:

5 de octubre de 2010

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA "RESOLUCIÓN NÚM. 77, SERIE 2009-2010", QUE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 2010-2011, A FIN DE REDUCIR INGRESOS POR CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES (\$45,069) DEBIDO A UNA REVISIÓN DEL ESTIMADO DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD BÁSICA REALIZADA POR EL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), PARA REDUCIR LA PARTIDA DE GASTOS OPERACIONALES DEL CRIM POR SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES (\$635,822), AJUSTAR LA ASIGNACIÓN DE CONTINGENCIA BAJO ASIGNACIONES GENERALES POR QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES (\$590,753); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La "Resolución Núm. 77, Serie 2009-2010", aprobó el Presupuesto General del Municipio de San Juan para el Año Fiscal 2010-2011;

POR CUANTO: Después de aprobado el Presupuesto del Año Fiscal 2010-2011, el Municipio de San Juan recibió notificación del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), disminuyendo el estimado de ingresos por concepto de la Contribución sobre la Propiedad Básica, año corriente, por cuarenta y cinco mil sesenta y nueve dólares (\$45,069), debido a una revisión al ingreso estimado para dicho concepto;

¹ Gobierno de Puerto Rico

*CRIM
amp*

POR CUANTO: El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales informa además, una disminución en los gastos operacionales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) por seiscientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós dólares (\$635,822);

POR CUANTO: Resulta necesario ajustar gastos en la asignación de Contingencia bajo Asignaciones Generales, por quinientos noventa mil setecientos cincuenta y tres dólares (\$590,753);

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" faculta a las Legislaturas Municipales para autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos de los Municipios con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios e instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal;

POR CUANTO: La *Sección 8 del Capítulo II, "Presupuesto Municipal", del Reglamento para la Administración Municipal*, de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), aprobado el 18 de julio de 2008; establece que: "Mediante los reajustes presupuestarios, el municipio puede aumentar los fondos en las cuentas existentes o crear nuevas cuentas de gastos. Al realizar el reajuste deberá enmendar tanto las cuentas de gastos como las de ingresos municipales, excepto en el caso de sobrantes en caja".

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la "Resolución Núm. 77, Serie 2009-10", conocida como "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan del Año Fiscal 2010-11", con el fin de disminuir el estimado de ingresos por concepto de la Contribución sobre la Propiedad Básica, año corriente, por cuarenta y cinco mil sesenta y nueve dólares (\$45,069), y reducir los gastos por concepto de gastos operacionales del CRIM por seiscientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós dólares (\$635,822) y ajustar la asignación de la Partida Contingencia bajo Asignaciones Generales, por quinientos noventa mil setecientos cincuenta y tres dólares (\$590,753).

Sección 2da.: Ordenar al Director de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo, los siguientes ajustes entre las Partidas de Ingresos y Egresos de la "Resolución Núm. 77, Serie 2009-10":

EMA
amf

SECCIÓN DE INGRESOS

	<u>Importe</u>
Contribución sobre la Propiedad Básica, Año Corriente	(\$45,069)
TOTAL	<u>(\$45,069)</u>

SECCIÓN DE EGRESOS

	<u>Importe</u>
Asignaciones Generales	
Gastos Operacionales del CRIM	(\$635,822)
Contingencia	590,753
TOTAL	<u>(\$45,069)</u>

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución puede estar sujeta a corrección de ser necesario, y la cantidad en las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 4ta.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 12, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda

crof

Marzán, Víctor Parés Otero, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado ausente el señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

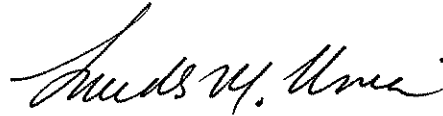
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de octubre de 2010.



Carmen M. Quinones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

5 de octubre de **2010**



Lourdes Rovira Rizek
Alcaldesa Interina

